Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 04 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: — 823 /VISTOS:

1. Oficio N°017, de Enero de 2014, de Jefa de Recursos Humanos Sra. Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) **CARLOS CHRISTOPHER MONTENEGRO JELDES;**
2. Contrato de fecha 01 DE ENERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **CARLOS CHRISTOPHER MONTENEGRO JELDES**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
3. Certificado **N°962** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **01 DE ENERO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **CARLOS CHRISTOPHER MONTENEGRO JELDES**, Cédula de Identidad **N°** [redacted] **EGRESADO ENSEÑANZA MEDIA**, con domicilio en [redacted] para que realice la labor concreta y específica de: **SALVAVIDAS EN PISCINA MUNICIPAL DE QUILLOTA TEMPORADA 2014, JORNADA COMPLETA**, desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **28 DE FEBRERO DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE $250000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.**

TERCERO: **ADOPTE** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) Secretaría Municipal

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaria Municipal 2. Control Interno 3. DEPORTES 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
OCS/DMB/lvt.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 DE ENERO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**CARLOS CHRISTOPHER MONTENEGRO JELDES**, Cédula de Identidad **N°** [redacted], **EGRESADO ENSEÑANZA MEDIA**, con domicilio en [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **CARLOS CHRISTOPHER MONTENEGRO JELDES**, para que realice la labor concreta y específica de: **SALVAVIDAS EN PISCINA MUNICIPAL DE QUILLOTA TEMPORADA 2014, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don(ña)**CARLOS CHRISTOPHER MONTENEGRO JELDES**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **28 DE FEBRERO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **$250000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria .

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **CARLOS CHRISTOPHER MONTENEGRO JELDES**, por cuanto **EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **CARLOS CHRISTOPHER MONTENEGRO JELDES**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ALCALDE

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CARLOS CHRISTOPHER MONTENEGRO JELDES
C.I. N° [redacted]